

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC N° 968 /2019

Asunción, 18 de septiembre de 2019

Señor Viceministro:

En mi carácter de Ministro de la Secretaría Nacional de Cultura, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda en el marco de lo dispuesto en el Artículo 36° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 1145/2019 "Que Reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", inciso h) Subsidio Familiar.

En ese sentido, en dicho apartado se indica que: "...Los OEE deberán ajustar las denominaciones de los subsidios que otorgan a lo establecido en el clasificador presupuestario, para lo cual los OEE deberán remitir a la DGASPyBE un informe previo sobre los pagos afectados al subsidio familiar, con el detalle de la nómina de funcionarios indicando datos personales, concepto de pago y monto de asignación, para su verificación y emisión de un informe técnico".

Al respecto, la Secretaría Nacional de Cultura ha dictado la Resolución SNC N° 78/2019, de fecha 31 de enero, "Por la cual se reglamentan los pagos de "Subsidio Familiar" a funcionarios permanentes que presten servicios en la Secretaría Nacional de Cultura", conforme a los criterios y términos establecidos en la Ley N° 6258/2019 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", el Clasificador Presupuestario y el Decreto Reglamentario mencionado anteriormente, razón por la cual, se ha contactado con la Dirección General de Administración y Servicios Personales y Bienes Estado, dependencia que ha instruido acerca de los requerimientos para la presentación de las subvenciones a ser otorgadas a servidores públicos que cumplen funciones en esta Cartera de Estado.

En base a lo brevemente expuesto, recorro respetuosamente al señor Viceministro, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, a los efectos de solicitar la verificación de la planilla adjunta a fin de poder asignar el subsidio a los servidores públicos que prestan servicios en esta Secretaría de Gobierno, para lo cual, se anexa:

- Formato del Objeto de Gasto 131 "Subsidio Familiar" proveído por la DEGASPyBE
- Resolución SNC N° 78/2019, de fecha 31 de enero "Por la cual se reglamentan los pagos de "Subsidio Familiar" a funcionarios permanentes que presten servicios en la Secretaría Nacional de Cultura"

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que se brindará la atención pertinente.

Con la certeza de contar con vuestra amable y cuan invaluable colaboración, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **Oscar Llamosas Díaz**, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Presente



Blanca Meyer